

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 3.274/2021

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 29 de julio de 2021, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras consistente en su adaptación a lo establecido en materia de declaraciones responsables y comunicaciones previas, aprobando, de forma igualmente provisional, la nueva redacción de los artículos 1º, 2º.2, 3º.4, 4º.1 y 7.4 de la citada ordenanza fiscal.

El citado acuerdo provisional se encuentra expuesto a público

mediante anuncio publicado en la Tablón de Edictos de la sede electrónica de esta entidad:

(<https://sede.eprinsa.es/dmencia/tablon-de-edictos>).

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín de la Provincia.

Finalizado el período de exposición pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Doña Mencía, 4 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.